



**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA
SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS**

Curso Académico: 2003/2004

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

I. PLANTEAMIENTOS GENERALES

1. Precisiones terminológicas

- A) sobre las ideas de conflicto, controversia, etc.
- B) sobre el sentido “procesal” y material del estudio de los conflictos en el ámbito jurídico.

2. Clasificaciones funcionales de los conflictos

- A) Conflictos sobre derechos y conflictos sobre intereses.
- B) Conflictos individuales, plurales, colectivos.
- C) Conflictos laborales y no laborales (políticos).

3. Dinámica de las relaciones de conflicto

- A) De los conflictos sobre derechos.
- B) De los conflictos sobre intereses.

4. Ordenación jurídica general de las relaciones de conflicto

- A) Los principios de autonomía y autotutela.
- B) Ordenación de los conflictos sobre derechos.
- C) Ordenación de los conflictos sobre intereses:
 - a) Individuales: La autonomía privada. -La heteronomía.
 - b) Colectivos: La autonomía colectiva. -La heteronomía.
 - c) Procedimientos de solución de los conflictos sobre intereses:
 - El acuerdo.
 - La conciliación.
 - La mediación.
 - El arbitraje.
 - d) La distinción de los procedimientos de presión paralelos (huelga, fenómenos de obstrucción, no colaboración...).

II. ORDENACIÓN JURÍDICO-POSITIVA DE LOS SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Antecedentes legales: intervencionismo y solución extrajudicial del conflicto.

1.1 El tratamiento jurídico del conflicto laboral en la dictadura franquista: las distintas etapas. Especial referencia al conflicto colectivo.

1.2 La transición: el Decreto-Ley 17/1977.

2. Los principios generales. La perspectiva constitucional.

2.1 Análisis de los siguientes derechos constitucionales: tutela judicial efectiva, libertad sindical y autonomía colectiva.

2.2 Estudio de la doctrina del Tribunal Constitucional.

3. Marco legal: la regulación de los medios de solución de conflictos.

3.1 La Administración y la solución extrajudicial de conflictos laborales.

3.1.1 El “procedimiento de conflicto colectivo”: Configuración técnica y régimen jurídico en el R.D.L 17/1977.

- A) Legitimación.
- B) Iniciativa.
- C) Reglas de competencia.
- D) Soluciones.

3.1.2 Los servicios públicos de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

A) El Instituto de Mediación, Arbitraje y conciliación creado en 1979 (IMAC).

B) El servicio estatal o autonómico de Mediación, Arbitraje y Conciliación. - El sistema andaluz: CEMAC.

C) La conciliación preprocesal y la conciliación judicial (remisión).

3.1.3 La Inspección de Trabajo como órgano de paz social

- a) La labor preventiva ante el conflicto:
 - La sanción.
 - El asesoramiento técnico.
- b) La asistencia en la negociación colectiva.
- c) Funciones de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos colectivos.
- d) La influencia de la Inspección de Trabajo sobre determinados conflictos: los informes.

3.2 El arbitraje obligatorio en nuestro Ordenamiento Jurídico.

3.2.1 La doctrina de la OIT.

3.2.2 La doctrina del Consejo de Europa.

3.3.3 La constitucionalidad de un arbitraje obligatorio:

- A) El art. 25 b) del RDL 17/1977.
- B) El art. 10.1 RDL 17/1977.
- C) Requisitos objetivos, subjetivos y procedimentales para la licitud de un arbitraje obligatorio.

3.2.4 El arbitraje electoral:

- A) Ámbito objetivo del arbitraje en materia electoral.
- B) El árbitro: designación, capacidad, imparcialidad e independencia.
- C) El procedimiento arbitral:
 - Legitimación activa.
 - Legitimación pasiva.
 - Escrito de reclamación: forma y contenido.
 - Plazo para realizar la reclamación.
 - Sustanciación.
 - Contenido del laudo.
- D) La impugnación judicial del laudo.

3.3. Tratamiento heterónomo de la solución autónoma de conflictos.

3.3.1 Los proyectos de la concertación social.

3.3.2 Régimen legislativo de la mediación y el arbitraje:

- A) Los instrumentos reguladores.
- B) Los conflictos objeto de tratamiento.
- C) Eficacia de los acuerdos y laudos.
- D) La impugnación de los acuerdos y laudos y otros problemas procesales.

3.3.3 La comisión paritaria como instancia de composición de conflictos:

- A) Composición
- B) Ámbito de actuación.
- C) Competencias y funcionamiento de la comisión en conflictos jurídicos.
- D) Competencias y formas de actuación de la comisión en conflictos de intereses.

3.3.4 La autocomposición de los conflictos generados en los períodos de consultas previos a las modificaciones colectivas de las condiciones de trabajo: especialidades.

- A) Ámbito objetivo: delimitación de supuestos.
- B) Régimen jurídico de los sistemas de solución previstos especial referencia a la eficacia de acuerdos y laudos.
- C) El control de los acuerdos y laudos por parte de la autoridad laboral.

D) La impugnación de acuerdos y laudos: procedimiento y motivación.

4. Los sistemas de solución extrajudicial de conflictos diseñados por la Negociación Colectiva

4.1 Los Acuerdos profesionales sobre controversias laborales (estatal y autonómicos)

4.1.1 Naturaleza jurídica de los acuerdos de solución extrajudicial de los conflictos laborales.

- A) La partes contratantes.
- B) Eficacia jurídica y personal.
- C) Régimen jurídico de los Acuerdos y reglamentos de aplicación.

4.1.2 Ámbitos de aplicación.

- A) Ámbito territorial.
- B) Ámbito objetivo.
 - Colectivos.
 - Individuales.
- C) Ámbito personal.
- D) Ámbito temporal.

4.1.3 Los procedimientos de solución establecidos en los acuerdos.

- A) Modalidades procedimentales. -Principios generales.
- B) Grado de vinculación de los procedimientos:
 - Conocimiento por las comisiones paritarias.
 - La obligatoriedad de la conciliación y/o mediación.
 - La obligatoriedad del arbitraje.
- C) El desarrollo de los procedimientos:
 - Los trámites previos.
 - Conciliación y/o mediación: sujetos legitimados, iniciación, órgano, desarrollo, finalización.
 - Arbitraje: sujetos legitimados, iniciación, órgano arbitral, desarrollo, finalización.
- D) La eficacia de los actos que ponen término a los distintos procedimientos (trámites previos) conciliación-mediación y arbitraje.
 - ¿Posible afectación de derechos?
 - La impugnación de acuerdos y laudos.
 - La reacción frente al incumplimiento de acuerdos y laudos.

4.2 Análisis particular de determinados tipos de conflictos.

4.2.1 Conflictos motivados por el bloqueo de la negociación colectiva.

4.2.2 Conflictos que motivan la convocatoria de una huelga.

4.3 La solución de conflictos en la negociación colectiva nacional, sectorial y de empresa.

Normativa Básica:

1. Antecedentes y
2. Los principios generales. La perspectiva constitucional:

- Constitución Española de 1978 (BOE de 29 de diciembre): artículos 24, 28.1 y 37.
- Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, BOE de 9 de marzo (versión inicial, no vigente en su totalidad).

3.1 La administración y la solución extrajudicial de conflictos laborales:

- Constitución española: artículos 81 a 93; artículos 148-149.
- Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo: artículos 17-25.
- Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre sobre asunción de funciones por el IMAC (BOE de 6 de enero).
- Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas (BOE 5 de diciembre de 1979, corrección de errores BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, que suprime el IMAC como organismo autónomo y atribuye sus funciones a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril 1995, por el se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral: artículos 63-68 y 154.
- Convenios OIT núms. 81 de 11 de julio (ratificado el 14 de enero de 1960, BOE núm. 3, de 4 de enero de 1961) sobre Inspección de Trabajo en la Industria y en el Comercio y 129 de 25 de junio de 1960 sobre Inspección del Trabajo en la agricultura (ratificado el 11 de marzo de 1971, BOE de 24 de mayo).
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 15 de noviembre).
- Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 16 de febrero).

3.2 El arbitraje obligatorio en nuestro Ordenamiento Jurídico:

- Constitución Española: artículos 24 y 37.
- Convenio OIT núm. 87, de 9 de julio de 1948. Libertad sindical y protección del derecho de los sindicatos. Instrumento de ratificación de 13 de abril de 1997 (BOE de 11 de mayo).
- Convenio OIT núm. 98, de 1 de julio de 1949. Aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Instrumento de ratificación de 13 de abril de 1977 (BOE de 10 de mayo).

- Convenio OIT núm. 151, de 27 de junio de 1978. Derecho de sindicación y determinación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Instrumento de ratificación de 22 de junio de 1984 (BOE de 12 de diciembre).
- Convenio OIT núm. 154, de 19 de junio de 1981. Fomento de la Negociación Colectiva. Instrumento de ratificación de 7 de diciembre de 1984 (BOE de 28 de junio de 1985).
- Recomendación núm. 52 OIT, sobre conciliación y arbitraje voluntarios, 1951.
- Recomendación núm. 91 sobre los contratos colectivos, de 1951.
- Recomendación núm. 159 OIT sobre las relaciones de trabajo en la administración pública de 1978.
- Recomendación núm. 163 sobre la negociación colectiva de 1981.
- Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950, ratificado por instrumento de 26 de septiembre de 1979.
- Carta Social Europea, 18 octubre 1961, instrumento de ratificación BOE de 26 de junio de 1980. Protocolo adicional a la Carta Social Europea de 5 de mayo de 1988.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo: artículos 10 y 25.
- Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo): artículos 69-76.
- Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa (BOE de 13 de septiembre).
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas (BOE de 17 de junio).
- Real Decreto 1864/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado (BOE de 13 de septiembre).

3.3 Tratamiento heterónomo de la solución autónoma de conflictos:

- Acuerdo Básico Interconfederal de 10 de julio de 1979.
- Acuerdo Marco Interconfederal para la negociación colectiva. Resolución de 11 de enero de 1980 (BOE de 24 de enero).
- Acuerdo Nacional sobre Empleo de 9 de junio.
- Resolución de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por al que se ordena el registro y publicación del texto del Acuerdo Interconfederal, 1983 (BOE 1 de marzo).
- Resolución de 13 de mayo de 1997, de la DGT por la que se dispone la inscripción y publicación del contenido del Acuerdo Interconfederal sobre Negociación colectiva de 1997 (BOE de 6 de junio).
- Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2002 (BOE de 17 de enero).

- Resolución de 31 de enero de 2003, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva de 2003 (BOE de 24 de febrero).
- Estatuto de los Trabajadores: artículos 40, 41, 48, 51 82- 91 y Disposición adicional 13^a.
- Ley de Procedimiento Laboral: artículos 63-68, 151-164 y Disposición adicional 7^a.
- Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (BOE de 8 de enero).
- Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje (BOE de 7 de diciembre).

4. Los sistemas de solución extrajudicial de conflictos diseñados por la Negociación Colectiva.

- Estatuto de los Trabajadores: artículos 83, 85 y 91.
- Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo (DGT), por la que se dispone la inscripción en el Registro posterior publicación del II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de conflictos laborales (BOE de 26 de febrero).
- Resolución de la DGTSS de 8 de abril de 1996 por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional para la constitución del sistema de resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales de Andalucía (BOJA de 23 de abril).
- Resolución de la DGTSS de 2 de junio de 1998, por la que se dispone la inscripción y publicación del Reglamento de funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos colectivos laborales en Andalucía (BOJA de 26 de diciembre).
- Resolución de la DGT de 12 de julio de 1999, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acta y Reglamento de funcionamiento del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (BOA, de 21 de julio).
- Resolución de 12 de julio de 1999 de la DGT, por la que se dispone la inscripción y publicación del II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón (BOA de 23 de julio).
- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre la Renovación y Potenciación el Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Islas Baleares (BOCAIB de 27 de julio).
- Resolución de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de 25 de mayo de 2001, por la que se dispone la inscripción y publicación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal de Arbitraje y Mediación (BOCAIB de 7 de junio).
- Resolución de la DGT de 7 de mayo de 1995, por la se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional Canario sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo (BO Canarias de 16 de junio).
- Resolución de la DGT de 4 de mayo de 1999, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos laborales de Cantabria (BOC de 13 de mayo).
- Resolución de la DGT de 12 de julio de 1996, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales de Castilla- La Mancha (DO Castilla-La Mancha de 23 de agosto).

- Resolución de 3 de octubre de 1996 de la DGT, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre procedimiento de solución autónoma de Castilla y León (BO Castilla y León, de 15 de octubre).
- Resolución de 3 de octubre de 1996 de la DGT por la que se dispone al inscripción y publicación del Reglamento sobre los procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales en Castilla y León (BO Castilla y León de 15 de octubre).
- Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales de 28 de noviembre de 1990 por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional de Cataluña (DOGC de 23 de enero de 1991).
- Resolución del Departamento de Trabajo y promoción de Empleo de 30 de junio de 1999, por la que se dispone la inscripción y publicación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de Cataluña (DOGC 15 de septiembre).
- Resolución de 16 de marzo de 1998 de la DGT por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales y el Reglamento de Aplicación de Extremadura (DO Extremadura de 16 de abril).
- Resolución de 9 de marzo de 1992 de la Dirección General de Trabajo y promoción de Empleo, por la que se dispone la inscripción y posterior publicación del Acuerdo interprofesional gallego sobre procedimientos extrajudiciales de solución (DOGA de 8 de abril).
- Resolución de la dirección provincial MTSS de 6 de febrero de 1995, por la que se dispone la inscripción y posterior publicación del Acuerdo interprofesional sobre la creación del sistema de solución extrajudicial y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid de 6 de febrero y Reglamento de funcionamiento (BOCM de 7 de marzo).
- Resolución de 7 de febrero de 1997 de la DGT, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales y Reglamento de aplicación, de Murcia (BOM de 1 de marzo).
- Resolución de 3 de abril de 1996 de la DGT, por la que se dispone la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos Extrajudiciales de Solución de Conflictos Laborales de la Comunidad Foral Navarra (BON de 10 de mayo).
- Resolución de la DPT de 23 de noviembre de 1994, por la que se dispone la inscripción y publicación, del Acuerdo Interprofesional de La Rioja (BO La Rioja de 31 de diciembre).
- Resolución de la Dirección General Industria, Fomento y Trabajo de 5 de diciembre de 1996, por la que se dispone la inscripción y publicación del Reglamento de funcionamiento del Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y arbitraje (BO La Rioja de 2 de enero de 1997).
- Resolución de DGTSS de 24 de mayo de 2001 por la que se dispone la inscripción y publicación del III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana (DOGV de 23 de agosto de 2001).
- Resolución de 10 de marzo de 2000, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del “Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos voluntarios para la resolución de conflictos laborales-PRECO [III]” (BOPV de 4 de abril).

III. ORDENACIÓN JURÍDICO-POSITIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESIÓN COLECTIVA

1. La huelga:

1.1. Configuración jurídica del derecho de huelga.

- 1.1.1 Límites constitucionales. - Los servicios esenciales para la comunidad:
 - Concepto.
 - Mantenimiento. Medidas a tomar. Instancia pública competente. Posible delegación de funciones.
 - Propuestas de regulación.

1.2 Ordenación normativa de la huelga.

1.3 Titularidad del derecho.

1.4 El procedimiento para la realización de la huelga. Comités de huelga. Los servicios de mantenimiento.

1.5 Huelga en servicios esenciales de la Comunidad. –Los servicios mínimos. Régimen jurídico.

1.6 Calificación de la huelga.

1.7 Efectos de la huelga.

2. El cierre patronal

2.1 Regulación jurídica.

2.2 Supuestos legales.

2.3 Efectos.

3. Otros procedimientos de presión. Régimen jurídico.

Normativa básica:

- Constitución española: artículo 28.2.
- Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 11/1981, de 8 de abril.